Municipalidad de Emboscada
Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"
Colón y P. Prieto – Tel.:+595529-20025
mail: muniemboscada@hotmail.com

RESOLUCION IM Nº 309/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO CELEBRADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CD N° 08/2019 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES" CON ID N° 365.625, A FIRMA M & D GROUP, CUYO PROPIETARIO ES EL SEÑOR ADRIANO RAFAEL MAIDANA CABALLERO CON C.I. N° 3.444.187 Y RUC N° 3444187-5 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

Emboscada, 04 de Junio de 2019.

VISTA: La Resolución por la cual se autoriza a la UOC al inicio del llamado con **ID N° 365.625**, los antecedentes de la Convocatoria mencionada precedentemente, y la necesidad de la Adquisición de Combustibles para uso del Municipio---------- ----------

CONSIDERANDO: que, para la referida Licitación, se ha presentado el siguiente oferente, con su respectiva propuesta económica: ----------

ORDEN	EMPRESAS	RUC N°	MONTO DE LA OFERTA
1	M & D GROUP	3444187-5	GS. 122.319.750

Que, analizada la propuesta presentada, así como el cotejo de la oferta económica presentada por el oferente, el Comité de Evaluación eleva su Informe de Evaluación Nº 05/2019 conforme a las conclusiones realizadas, a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la firma **M & D GROUP**, es conveniente para los intereses de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación de la citada empresa para la adquisición del bien, con las que concuerda la Intendencia Municipal; y en consecuencia dispone adjudicar a la misma.----------

Que, el Art. Nº 34 inc. c) de la Ley Nº 2.051/2003 que menciona: .....para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; y----------

Conforme a lo previsto en el Art. Nº 51 inc. j) de la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal", Que establece, "efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley"----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMBOSCADA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

Prof. Lic. Francisco J. Cuevas O.
Secretario General

Silvio A. Peña Saldivar
Intendente Municipal

Municipalidad de Emboscada
Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"
Colón y P. Prieto – Tel.:+595529-20025
mail: muniemboscada@hotmail.com

RESUELVE:

Art. 1 ADJUDICAR el llamado **CD N° 08/2019 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES" CON ID N° 365.625**, por la modalidad de Contratación Directa a la siguiente firma: ----------

Empresa Adjudicada: M & D GROUP
RUC N° 3444187-5
Representante Legal: Sr. Adriano Rafael Maidana Caballero
C.I. N°: 3.444.187
Dirección: Ruta 3 General Elizardo Aquino Km 38 de la ciudad de Emboscada.

MONTO ADJUDICADO: GS. 122.319.750

Art. 2 AUTORIZAR y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites tendientes a la suscripción y formalización del contrato correspondiente al procedimiento de la adjudicación de los bienes correspondientes.----------

Art. 3 IMPUTAR la presente adjudicación al rubro **300 360 360 30 011 003** del Presupuesto de la Municipalidad de Emboscada correspondiente al ejercicio fiscal 2019.----------

Art. 4 COMUNIQUESE a quienes corresponda y archívese.----------

Prof. Francisco J. Cuevas Ortiz
Secretario General

Sr. Silvio Andrés Peña Saldívar
Intendente Municipal